

# 9.461

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifícase el Convenio de Implementación Tecnológica para una Gestión Eficiente del Transporte de Pasajeros, entre la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luís Beder HERRERA y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su señor Secretario General Ing. Juan José CIÁCERA.-

**ARTÍCULO 2º.-** El Convenio y su Anexo forman parte de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

**L E Y N° 9.461.-**

**FIRMADO:**

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARÍO LEGISLATIVO**

# 9.461

## ANEXO

## CONVENIO

### PROVINCIA DE LA RIOJA CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

#### Implementación Tecnológica para una Gestión Eficiente del Transporte de Pasajeros

Entre la provincia de La Rioja, en adelante "la Provincia", representada por el Señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera; y el **Consejo Federal de Inversiones**, en adelante "CFI", representado por su Secretario General, Ing. Juan José Ciácerá;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el "CFI" como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las Provincias Argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembro, con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del País.

Que en ese marco, las solicitudes de cooperación requeridas por "la Provincia" para su incorporación al plan de trabajos del "CFI", resultan de suma importancia para la puesta en marcha de acciones y programas promovidos por el Estado Provincial.

Que el "CFI", como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las Provincias Argentinas, apoya sistemáticamente los esfuerzos de transformación del aparato estatal provincial y municipal, impulsando iniciativas que hacen al desarrollo de capacidades para la formulación e implementación de mejores políticas públicas y a la incorporación de nuevas tecnologías, en particular las relacionadas con Gobierno Digital para lograr una gestión eficiente y de calidad en la entrega de los servicios y productos del Estado.

Que "la Provincia", a través de la Dirección de Transporte, encargada de administrar el Sistema de Transporte de Pasajeros de corta y media distancia, necesita implementar de manera urgente nuevas metodologías y tecnología para el control de pasajeros, control de coches, auditorías sobre empresas de transporte, gestión integral y administrativa de toda la Secretaría, aplicando sistemas de información.-

#### **POR ELLO LAS PARTES;**

#### **A C U E R D A N :**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Llevar adelante de manera conjunta el "Proyecto de Fortalecimiento y Mejora Tecnológica para una gestión eficiente del Servicio de Transporte de Pasajeros de la Provincia".-

## 9.461

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los lineamientos estratégicos que conducirán las acciones a implementar se detallan en el Anexo I del presente Convenio. Los mismos podrán ser objeto de adecuaciones en caso que las necesidades y prioridades de “la Provincia” experimentarán modificaciones durante el período de vigencia del Acuerdo.-

**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes designan como responsables de la ejecución de las acciones establecidas en el presente Convenio y las que se acuerdan en el futuro, a los siguientes Representantes: Por “la Provincia” al Secretario de Planeamiento Estratégico, Arq. Julio César Sánchez y por el “CFI” a la Directora de Coordinación, Ing. Marta Velázquez Cao.-

**CLÁUSULA CUARTA:** Los planes de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados, la compra de equipamiento y la modalidad de implementación de los estudios y proyectos se acordarán entre las partes a través de los Representantes designados en la Cláusula anterior y mediante Actas Complementarias al presente Convenio.-

**CLÁUSULA QUINTA:** El Convenio tendrá un plazo de duración de un (1) año a contar desde la fecha de su firma. Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado por un año más si existieran tareas pendientes de ejecución.-

**CLÁUSULA SEXTA:** Para el desarrollo de los estudios y proyectos correspondientes a la ejecución del Convenio, “la Provincia” aportará los recursos humanos y materiales de que disponga, y el “CFI” aportará hasta un monto máximo de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS** (\$780.600) que serán destinados al pago de honorarios, pasajes, viáticos y gastos de equipamiento necesarios para la realización de las tareas; dicho importe será administrado conforme a las normas administrativas y contables vigentes.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El equipamiento necesario será adquirido por el “CFI”, de conformidad con sus normas internas de adquisición de bienes y servicios, otorgándole a “la Provincia” el derecho de uso gratuito a través de la suscripción del comodato respectivo.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las partes, en forma unilateral, podrán rescindir total o parcialmente el Convenio, siempre que con una antelación mínima de sesenta (60) días, comuniquen a la otra dicha intención, mediante aviso escrito. En este supuesto, las acciones iniciadas y/o en vías de ejecución, continuarán hasta el cumplimiento de los plazos predeterminados, debiendo las partes efectuar, en su caso, las correspondientes rendiciones de cuenta.-

**CLÁUSULA NOVENA:** Las partes se comprometen a mencionar a la otra cuando se Realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Rioja, a los 11 días del mes de septiembre de 2013.-

ING. JUAN JOSÉ CIÁCERA  
Secretario General  
Consejo Federal de Inversiones

DR. LUIS BEDER HERRERA  
Gobernador Provincia de La Rioja

# 9.461

## ANEXO I

### CONVENIO

#### PROVINCIA DE LA RIOJA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

#### Implementación Tecnológica para una Gestión Eficiente del transporte de Pasajeros

#### Lineamientos Estratégicos para la Implementación del Convenio

#### Implementación Tecnológica para una Gestión Eficiente

Interrelacionar distintas áreas de Gobierno con la tecnología. Implementar nuevas metodologías y tecnología para el control del Transporte de Pasajeros beneficiando al bien común de las personas. Controlar a las empresas de transporte para dar cumplimiento con las leyes que rigen en la Provincia. Ordenar la administración de la Dirección de Transporte y de las Estaciones Terminales de Ómnibus de la Provincia. Dar seguridad de escalabilidad del sistema para futuras ampliaciones. Lograr comunicación permanente entre las distintas localidades. Lograr mayor seguridad tanto para el usuario como para la institución.

Objetivos Específicos:

- 1.- Diseño de un sistema de información para cada una de las áreas generadoras de información con personalización específica en cada una de las terminales.
- 2.- Elaboración de una interface para cada una de las áreas en formato web, con alcances para publicar y visualizar cada uno de los contenidos.
- 3.- Puesta en marcha de un sistema de gestión web capaz de gestionar cada una de las terminales.
- 4.- Instalación del software y capacitación al personal de la Secretaría de Transporte y de las terminales del interior, para la futura carga de la nueva información a los fines de la permanente actualización del Sistema.
- 5.- Implementación del sistema de visualización mediante monitores LCD en los distintos puntos de conexión.

ING. JUAN JOSÉ CIÁCERA  
Secretario General  
Consejo Federal de Inversiones

DR. LUIS BEDER HERRERA  
Gobernador Provincia de La Rioja